

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

27.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto n.º 1, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo que sigue:
En virtud de las competencias que me reconoce el art. 16.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN DISPONER EL CESE de D. Ramón Antón Mota como Viceconsejero de Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA

ANUNCIO

28.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto n.º 2, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo que sigue:
En virtud de las competencias que me reconoce el art. 16.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN DISPONER EL NOMBRAMIENTO DE D. Ramón Antón Mota como Consejero de Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

29.- Con fecha 26 de diciembre de 2003 se ha firmado en Madrid Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla para la cofinanciación de diversas promociones de Viviendas de Promoción Pública en Melilla durante los años 2003 a 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 5 de enero de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CIUDAD DE MELILLA
PARA LA COFINANCIACIÓN DE DIVERSAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
EN DICHA CIUDAD DURANTE LOS AÑOS 2003 A 2006.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. **Francisco Álvarez-Cascos Fernández**, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por el artículo segundo.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en 28 de noviembre de 2003 y del Consejo de Ministros en 26 de diciembre de 2003.

De otra el Excmo. Sr. D. **Juan José Imbroda Ortiz**, Presidente de la Ciudad de Melilla, que actúa en representación de esa Ciudad, al amparo del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla